



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 21 de diciembre de 2022

OFICIO N° 0844-2022-MINEM/DGAAE

Señor

Branislav Zdravkovic

Representante legal

Sindicato Energético S.A.

Av. Del Ejercito Nro. 250, Int. 403 urb. Santa Cruz

Miraflores. -

Asunto : Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral"

Referencia : Registro N° 3396889¹

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0741-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente; por lo que, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral".

De otro lado, en el marco de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse durante la evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral", su representada asumió el compromiso de efectuar la publicación de un aviso informativo. En ese sentido, se remite el Formato de Publicación en el Anexo adjunto al presente oficio, para lo cual se recomienda que cuente con una dimensión de 12 cm de ancho por 14 cm de alto.

Asimismo, se hace de su conocimiento que debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/21 16:48:45-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/whc

¹ La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3396889, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Anexo



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Plan Ambiental Detallado

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral”, presentado por Sindicato Energético S.A., con Registro N° 3396889.

Ubicación

Distrito: Pacaraos, Huaral, Aucallama, Sumbilca, Atavillos Bajo y Atavillos Altos.
Provincia: Huaral.
Departamento: Lima.

El Plan Ambiental Detallado (PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral” se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:
La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

La versión electrónica del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral” puede ser consultada en el siguiente enlace web:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>

Para remitir sus comentarios u observaciones al Plan Ambiental Detallado (PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral”, se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto al siguiente enlace web:
<https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO20.pdf>

Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe, siendo el plazo límite para formularlos de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral” a la DGAAE del MINEM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

**INFORME N° 0741-2022-MINEM/DGAAE-DEAE**

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral”, presentado por Sindicato Energético S.A.

Referencia : Registro N° 3396889
(2996602)

Fecha : San Borja, 21 de diciembre de 2022

Nos dirigimos a usted con relación a los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Registro N° 2996602 del 19 de noviembre de 2019, Sindicato Energético S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), la Ficha Única de Acogimiento al Plan Ambiental Detallado de la “Línea de Trasmisión 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral”.

Mediante Oficio N° 054-2019-MINEM/DGAAE del 3 de diciembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el acogimiento al Plan Ambiental Detallado de las “Línea de Trasmisión 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral”.

El 7 de diciembre de 2022, el Titular realizó la exposición técnica¹ del Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral” (en adelante, el Proyecto) ante la DGAAE, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

Registro N° 3396889 del 19 de diciembre de 2022, el Titular presentó a la DGAAE, el PAD del Proyecto, para su evaluación.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno frente al COVID 19.

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM. «Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado.**

(...)

48.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 precedente, así como con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25, considerando el Anexo 2 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

(...)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

adelante, Ley del Procedimiento Administrativo General); se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efectos de realizar la evaluación del PAD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	✓ ³
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario.	✓
Registro Nacional de Consultoras Ambientales de Senace	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles –Senace.	✓ ⁴
Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA.	N.A. ⁵
Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios	
Permisos y/o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. ⁶
Plan Ambiental Detallado (PAD)	
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al MINEM antes del 20 de noviembre de 2019.	✓
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	✓ ⁷

³ El Titular presentó la carta C.1123/2022-SINERSA, mediante el cual solicitó la evaluación del PAD, dicha carta se encuentra firmada por el Sr. Branislav Zdravkovic, representante legal del Titular (Registro N° 3396889, Anexo 1-1).

⁴ El PAD ha sido elaborado por ATIQ PROYECTOS S.A., empresa registrada el RNC administrado por el Senace (Registro N° 3396889, Anexo 2-3).

⁵ De acuerdo a lo indicado en el ítem 7.2.5.1 “Áreas Naturales Protegidas (ANP)” e ítem 7.2.5.3 “Ecosistema Frágiles”, el Proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (Registro N° 3396889, Página VII-156).

⁶ De acuerdo con lo declarado por el Titular en el PAD (Registro N° 3396889, ítem 7.2.3.1. “Caracterización de la Flora y Fauna Silvestre”, Página VII-147), la caracterización de la flora y fauna del presente Proyecto fue desarrollada con información secundaria.

⁷ El Titular propuso como mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del PAD lo siguiente: i) publicación del aviso del PAD en periódicos, ii) publicación del PAD en la página web de Titular. Al respecto, tomando en consideración el contexto actual de Emergencia Sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

i) **Publicación del aviso del PAD en el diario oficial “El Peruano” y de mayor circulación local:** la publicación del referido aviso debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de entrega del formato de publicación, precisando que la población involucrada tiene un plazo de diez (10) días calendario para la remisión de sus aportes, comentarios u observaciones a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe.

ii) **Publicación del PAD en la página web de Titular:** al respecto, el Titular debe publicar en su página web, un aviso que contenga como mínimo, lo siguiente: nombre y objetivo del PAD; el Titular de la actividad eléctrica, la ubicación del sitio web donde se alojará el PAD para su descarga (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), los medios para canalizar las sugerencias u observaciones por parte de la población y el plazo que dicha población tiene para efectuar sus sugerencias, comentarios u observaciones (diez (10) días calendario, especificando la fecha límite), para la remisión de sus aportes, comentarios u observaciones, podrá descargar el formato de comentarios mediante el enlace: <https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO20.pdf>, y enviarlo a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del IGAC	
Anexo 2 “Propuesta de Estructura y Contenido para los PAD” - Decreto Supremo N° 014-2019-EM	
1. GENERALIDADES	✓
2. ANTECEDENTES	✓
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
5. HUELLA DEL PROYECTO	✓
6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE	✓
8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
9. ANEXOS	✓

N.A.= No Aplica.

Elaboración: DGAAE.

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por el Titular, se verificó que la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado de los “Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay – S.E. Huaral”, cumple con los requisitos indicados en la normativa vigente, de acuerdo el Cuadro “Verificación de requisitos para la admisión a trámite”, por lo que corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación del referido Plan Ambiental Detallado.

IV. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Sindicato Energético S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Sindicato Energético S.A. debe remitir a la DGAAE todas las evidencias de la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por HURTADO DE MENDOZA CRUZ
 Wilfrido Alonso Renato FAU 20131368829 soft
 Entidad: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2022/12/21 16:38:09-0500

Ing. Wilfrido Hurtado de Mendoza Cruz
 CIP N° 178494

Revisado por:

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver
 Agripino FAU 20131368829 soft
 Entidad: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2022/12/21 16:42:23-0500

Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
 CIP N° 73429

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
 Katherine Green FAU 20131368829 soft
 Entidad: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2022/12/21 16:39:20-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
 CAL N° 42922



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/12/21 16:46:58-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad